

CONDICIONES PÓLIZA ACCIDENTES PERSONALES MASCOTAS

El Seguro de Accidentes **Personales Mascotas Empresarial** de Aseguradora Solidaria, brinda seguridad, bienestar y tranquilidad a las mascotas y a sus propietarios. Con coberturas para el asegurado (**dueño o responsable del perro o gato**), y servicios para la mascota

BENEFICIARIOS

Serán los de ley, conforme al artículo 1142 del Código de Comercio.

VIGENCIA TÉCNICA DEL SEGURO

La vigencia será de un año contado desde el 15 de septiembre del 2023.

VIGENCIA INDIVIDUAL DEL SEGURO

La vigencia individual de la cobertura será abierta, por un año y de renovación automática. Esta vigencia empieza a las 23:59 horas del 1er día calendario del siguiente mes al diligenciamiento de la solicitud del seguro, a partir de esta se podrá hacer usos de las asistencias y demás coberturas del seguro.

AMPAROS PARA EL ASEGURADO PRINCIPAL (DUEÑO O RESPONSABLE DE LA MASCOTA)

cubre los riesgos relacionados, ocurridos durante la vigencia de este seguro, salvo las exclusiones consignadas en condiciones particulares y generales.

Igualmente, forman parte del contrato, todas las solicitudes de seguro y cualquier otro documento, escrito y aceptado por las partes, que guarde relación con el presente contrato de seguro

Los asegurados no deben declarar estado de salud.



AMPARO BASICO (MUERTE ACCIDENTAL)

Amparar contra el riesgo de muerte Accidental que sufra el asegurado como consecuencia de un accidente amparado por la póliza, siempre y cuando este ocurra dentro de los 365 días siguientes a la fecha del accidente.

AMPAROS ADICIONALES:

Entendidos como contratados, sujetos al respectivo **pago de prima e inserción** en la caratula y/o condiciones particulares de la póliza. Aplica con base en los textos forma Aseguradora Solidaria de Colombia según Condiciones Generales (clausulado) de la póliza

INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE

Mediante el presente amparo adicional y **previo el pago de la prima** correspondiente, asume el riesgo de Incapacidad Total y Permanente que se derive de un accidente en donde será vigente al momento de la calificación de la invalidez si esta es **igual o superior al 50% de la pérdida de la capacidad laboral**, siempre y cuando el evento generador y la fecha de estructuración de la misma se produzcan dentro de la vigencia de la póliza

DESMEMBRACIÓN E INHABILITACIÓN ACCIDENTAL

En caso de que el asegurado, como consecuencia directa y exclusiva de un accidente amparado por la presente póliza y dentro de **los 365 días** siguientes a la fecha de ocurrencia del mismo sufra alguna de las pérdidas enumeradas a continuación,

la aseguradora, indemnizará al propio asegurado, hasta la concurrencia de la suma asegurada descrita en el cuadro de amparos estipulados en la caratula de la póliza, de acuerdo con la siguiente tabla porcentual



DESMEMBRACIÓN E INHABILITACIÓN ACCIDENTAL

CLASE DE PERDIDA

INDEMNIZACIÓN

Enajenación mental incurable con impotencia funcional absoluta	100%
Parálisis o Invalidez Total y Permanente	100%
Ceguera completa en ambos ojos	100%
Pérdida total e irreparable de ambas manos o ambos pies	100%
Sordera Total bilateral	100%
Perdida del habla	100%
Perdida del brazo o de la mano derecha	60%
Perdida completa de la visión de un ojo	50%
Sordera Total Unilateral	50%
Perdida del Brazo o de la Mano Izquierda	50%
Perdida de una pierna por encima de la rodilla	50%
Perdida de un pie	40%
Perdida completa del uso de la cadera	30%
Fractura no consolidada de una pierna	30%
Perdida del dedo pulgar izquierdo	25%
Pérdida Total de tres dedos de la mano derecha o él pulgar y otro dedo que sea el índice	25%
Perdida completa del uso del hombro derecho	25%
Trastornos en la masticación y el habla	25%
Perdida del dedo pulgar izquierdo	20%
Pérdida Total de tres dedos de la mano izquierda o él pulgar y otro dedo que no sea el índice	20%
Perdida completa del uso de la muñeca o del codo derecho	20%
Perdida completa del uso de alguna rodilla	20%
Fractura no consolidada de una rodilla	20%
Perdida del dedo índice derecho	15%
Perdida completa del uso de la muñeca o del codo izquierdo	15%
Perdida completa del uso del tobillo	15%
Perdida del dedo índice izquierdo	12%
Perdida del dedo anular derecho	10%
Perdida del dedo medio derecho	10%
Perdida del dedo anular izquierdo	8%
Perdida del dedo medio izquierdo	8%
Perdida del dedo gordo de alguno de los pies	8%
Perdida del dedo meñique derecho	7%

Las pérdidas no enumeradas en la tabla anterior, aunque sean de menor importancia, serán indemnizadas en relación con su gravedad, comparándolas con las aquí enumeradas, sin tener en cuenta la profesión del asegurado.

Cuando a consecuencia de un accidente, se afecten varias **desmembraciones o inutilizaciones**, estas no se acumularán entre sí, sino que la indemnización se determinará por la mayor de dichas desmembraciones o inutilizaciones.

En caso de constar en la solicitud que el asegurado es zurdo, se invertirán los porcentajes de indemnización fijados por la pérdida de los miembros superiores.



GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE

La aseguradora reembolsará el valor de dichas asistencias hasta el monto señalado en la caratula de la póliza, con sujeción a las siguientes condiciones las cuales operan por:

El asegurado puede acudir al centro médico de su **preferencia** y **los gastos** causados serán reembolsados a quien demuestre haber efectuado el pago por medio de fórmulas médicas y facturas



El asegurado debe estar afiliado al plan obligatorio de salud y tendrá derecho al reembolso de aquellos gastos incurridos que no cubran (medicinas, copagos, etc.)

A) El profesional de la salud deberá estar legalmente autorizado por la autoridad competente, para el ejercicio de su profesión.

B) Los gastos de hospitalización serán los que se ocasionen dentro de una clínica u hospital debidamente autorizados para prestar tales servicios.

C) Los medicamentos formulados por el médico tratante deberán ser de aplicación absoluta, exclusiva y necesaria **para la curación de las lesiones sufridas** en el accidente amparado por la póliza

D) Si en el momento del accidente el asegurado tuviere otros seguros con amparo de gastos médicos, Aseguradora Solidaria De Colombia Entidad Cooperativa **sólo estará obligada a indemnizar** la parte proporcional de los gastos que le correspondan de acuerdo con la suma asegurada

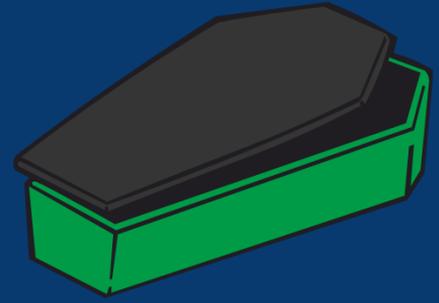


CANASTA

En el evento de presentarse el fallecimiento o la invalidez del asegurado a consecuencia de un Accidente, Aseguradora Solidaria De Colombia, Entidad Cooperativa reconocerá la suma indicada para este amparo en la caratula de la póliza

AUXILIO FUNERARIO POR ACCIDENTE

Si durante la vigencia del seguro y como consecuencia directa de un accidente el asegurado llegare a fallecer dentro de los Trescientos Sesenta y **Cinco (365) días siguientes** a la fecha de su ocurrencia, la Compañía pagara la suma contratada



EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA ASEGURADO PRINCIPAL

AMPARO	EDAD MINIMA DE INGRESO	EDAD MÁXIMA DE INGRESO	EDAD DE PERMANENCIA
TODOS LOS AMPAROS	14 AÑOS	70 AÑOS MÁS 364 DÍAS	75 AÑOS MÁS

PLAN UNICO

COBERTURA PARA EL DUEÑO O RESPONSABLE DE LA MASCOTA

MUERTE ACCIDENTAL

COP 20.000.000

INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE

COP 20.000.000

DESMEMBRACIÓN E INHABILITACIÓN ACCIDENTAL

COP 20.000.000

GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE

COP 1.000.000

AUXILIO FUNERARIO POR ACCIDENTE

COP 1.000.000

CANASTA POR ACCIDENTE (PAGO UNICO ANUAL)

COP 1.000.000

LIMITE AGREGADO DE RESPONSABILIDAD:

Se establece el 10% del valor total asegurado (cantidad de asegurados X valor asegurado individual en el amparo básico) máximo dos mil millones de pesos **(2.000.000.000)** el que sea menor de los dos

CLAUSULA DE REVISIÓN SEMESTRAL DE SINISTRALIDAD

Se realizará la revisión semestral de la siniestralidad de la póliza (siniestros incurridos (divido) / primas devengadas), y en el evento que el índice de siniestralidad supere el 50% (índice máximo establecido) se realizará un ajuste a la tasa mensual igual que a las condiciones particulares pactadas.



SERVICIOS PARA LA MASCOTA

ASISTENCIAS PARA LA MASCOTA	MONTO MAXIMO POR EVENTO	LIMITE DE EVENTOS ANUALES	PERIODO DE CARENCIA
Teleasistencia en Orientación Veterinaria (Telefónica - video llamada)	Incluido	ilimitado	No aplica
Teleasistencia en Adiestramiento de Mascota (Telefónica - video llamada)	1 hora por cada sesión	2 eventos	No aplica
Consulta médica veterinaria en clínica por emergencia	Sin limite	2 eventos	No aplica
Refuerzo de esquema de vacunación (Pentavalente o Triple Felina) en red	Hasta \$60.000	1 evento	No aplica
Gastos médicos por accidente o enfermedad de la mascota	Hasta \$500.000	1 evento	No aplica
Servicio paseo de caninos en caso de hospitalización o necesidad del asegurado, (60min)	Hasta \$100.000 por vigencia	5 eventos	No aplica
Pipeta antipulgas	\$ 50.000 por Evento	1 evento	No aplica
Servicio de guardería para mascotas en caso de hospitalización, (3 días continuos)	Hasta \$150.000	2 eventos	No aplica
Traslado de la mascota por emergencia a raíz de un accidente o enfermedad	Hasta \$90.000	1 evento	No aplica
Controles médicos veterinarios para la mascota a domicilio.	Hasta \$100.000	1 evento	No aplica
Microchip identificación mascota (Copago \$10.000)	Incluido	Único evento	24 horas
Kit de Celebracion para el cumpleaños de la mascota	Hasta \$100.000	1 evento	30 días
Asesoría jurídica telefónica por eventos ocasionados por la mascota	ilimitada	ilimitada	No aplica
Servicio de esterilización (Copago \$20.000)	Sin limite	Único evento	2 meses
SERVICIO EXEQUIAL			
Asistencia exequial (Incluida la eutanasia)	Incluido	Único evento	30 días
Traslado de la mascota	Incluido	Único evento	
Cremación por enfermedad o accidente con entrega de cenizas	Incluido	Único evento	
ASISTENCIA DE INFO - REFERENCIACIÓN			
Referencia de Asistencia de mascotas (veterinaria, peluquería, adiestramiento, nutricional)	Incluido	ilimitado	No aplica
Referenciación de caminatas recreativas caninas	Incluido	ilimitado	No aplica
Referenciación de clínicas veterinarias	Incluido	ilimitado	No aplica
Información sobre guarderías de mascotas	Incluido	ilimitado	No aplica
PLUS COOPCAFAM			
Veterinario a domicilio por enfermedad o accidente (sin carencia en caso de accidente)	Hasta \$300.000	3 eventos	30 días
Limpieza dental por accidente o enfermedad de la mascota (sin carencia en caso de accidente)	Hasta \$70.000	2 eventos	30 días
Entrega de medicamentos a domicilio.	Hasta \$50.000	1 evento	No aplica
Exámenes médicos previos en caso de accidente	Hasta \$200.000	1 evento	No aplica
Traslado de la mascota en caso de accidente del asegurado	Hasta \$200.000	1 evento	No aplica
Baño y peluquería por accidente o enfermedad (sin carencia en caso de accidente)	Hasta \$70.000	2 evento	30 días
Orientación psicológica veterinaria	ilimitada	ilimitada	No aplica
PRIMA MENSUAL INDIVIDUAL			COP 22.300

ASISTENCIAS PARA LA MASCOTA

EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA DE LA MASCOTA

SERVICIO	EDAD MINIMA DE INGRESO	EDAD MÁXIMA DE INGRESO	EDAD DE PERMANENCIA
TODOS LOS SERVICIOS	3 MESES	10 AÑOS	12 AÑOS

ORIENTACIÓN VETERINARIA TELEFÓNICA

En situaciones de emergencia médica, el Asegurado tiene acceso las 24 horas los 365 días del año, se guiará en el procedimiento según la sintomatología manifestada y orientará las conductas provisionales que se deben asumir.

- Molestias, síntomas y enfermedades de la mascota amparada.
- Primeros auxilios en caso de emergencia por accidente o enfermedad de la mascota amparada.
- Manejo y cuidado en caso de viaje de la mascota.



ASESORÍA DE ENTRENAMIENTO VIRTUAL

A solicitud del propietario, EL ALIADO DE ASISTENCIA de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C brindara asesoría de entrenamiento a la mascota online, fomentando conductas positivas que permitirán una convivencia segura

HORARIO HÁBIL DE LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 5:00 PM
SÁBADOS DE 8:00 AM A 12:00 PM

DEBE SER SOLICITADO CON UN MÍNIMO DE 24 HORAS

CONSULTA MÉDICA VETERINARIA EN CLÍNICA POR EMERGENCIA

En caso de un accidente o enfermedad de la mascota ocurrida durante la vigencia de la asistencia y que sea considerada como una emergencia, en los términos y condiciones descritos en el presente documento



EL ALIADO DE ASISTENCIA de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C coordinará el servicio de consulta veterinaria hasta el monto límite de cobertura, a domicilio y/o en red veterinaria

Dentro de esta cobertura no se encuentra incluido ningún **tratamiento, examen, medicamento, cirugía y/o procedimientos derivados del servicio.**

REFUERZO DE ESQUEMA DE VACUNACIÓN (PENTAVALENTE O TRIPLE FELINA) EN RED

Si la mascota es mayor de un año y menor de nueve años, EL ALIADO DE ASISTENCIA de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C **brindará el servicio de vacuna pentavalente o triple felina anual.** Los servicios están sujetos a previa evaluación y autorización del Call Center de EL ALIADO DE ASISTENCIA de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C

Para acceder a esta asistencia la mascota debe **estar al día en vacunas situación que deberá acreditarse mediante la presentación del carnet de vacunación certificación expedida**

ESTA COBERTURA TIENE UN COPAGO DE \$10.000.

por profesional veterinario o historia clínica donde se refrende tal condición.

GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE DE LA MASCOTA

Cuando la mascota sufra lesiones por hechos accidentales o de enfermedad, EL ALIADO DE ASISTENCIA de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C brindara asistencia hasta el tope de cobertura:



- Consulta por urgencia.
 - Hospitalización a consecuencia de una urgencia médica.
 - Radiografías, ecografías o exámenes de laboratorio realizados exclusivamente durante la consulta por urgencia o la hospitalización.
- Medicamentos suministrados exclusivamente durante la consulta por urgencia o la hospitalización. Se cubren únicamente enfermedades o accidentes sufridos durante la vigencia del seguro.
 - No se cubren enfermedades *preexistentes.
 - No se cubren medicamentos o tratamientos posteriores a la urgencia médica.



*No se efectúa chequeo previo al ingreso a la póliza, los veterinarios pertenecientes a la red de atención determinarán si la mascota sufre alguna enfermedad preexistente mediante exámenes médicos, historia clínica y/o testimonio del responsable o dueño de la mascota entre otros mecanismos que considere pertinentes.

PASEADOR DE PERROS POR INCAPACIDAD DEL ASEGURADO (DURACIÓN RECORRIDO 1 HORA)

En caso de que el propietario se encuentre hospitalizado o presenta alguna enfermedad, EL ALIADO DE ASISTENCIA de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C brindará y coordinará el envío hasta **su domicilio de un paseador para perros por un máximo de una (1) hora.**

El responsable de la mascota deberá entregar información sobre aspectos de la condición física y el temperamento del canino. Este servicio se prestará en el lugar de residencia de la mascota, a nivel nacional dentro del perímetro urbano

Horario hábil de
lunes a viernes de
8:00 am a 5:00 pm
sábados de
8:00 am a 12:00 pm.

Para acceder a esta asistencia la mascota debe estar al día en vacunas situación que deberá acreditarse mediante la presentación del carnet de vacunación, certificación expedida por profesional veterinario o historia clínica donde se refrende tal condición. **El servicio debe ser solicitado con un mínimo de cuarenta y ocho (48) horas de anticipación**

PIPETA ANTIPULGAS

En caso que el propietario lo requiera, EL ALIADO DE ASISTENCIA de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C cubrirá el servicio de pipeta anti pulgas. Esta se aplicará sobre la piel de la mascota con el fin de eliminar las pulgas. EL ALIADO DE ASISTENCIA de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C

cubrirá el costo de la pipeta hasta el monto límite de cobertura. El servicio debe ser solicitado con mínimo **24 horas de anticipación y se prestará en horario hábil de lunes a viernes de 8 am a 5 pm y sábados de 8 am a 12 pm.** Este servicio se prestará en red veterinaria, los costos correspondientes del desplazamiento si llegase a requerir, correrán a cargo del propietario de la mascota.

Para acceder a esta asistencia la mascota debe estar al día en vacunas situación que deberá acreditarse mediante la presentación del carnet de vacunación, certificación expedida por profesional veterinario o historia clínica donde se refrende tal condición.



SERVICIO DE GUARDERÍA POR INCAPACIDAD DEL AFILIADO

En caso de que el propietario se encuentre hospitalizado o presente alguna enfermedad, EL ALIADO DE ASISTENCIA de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C brindará y coordinará el servicio de guardería para perros



El responsable de la mascota deberá entregar información sobre aspectos de la condición física y el temperamento del canino.

Este servicio se prestará en el lugar de residencia de la mascota, a nivel nacional dentro del perímetro urbano,

en horario hábil de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y sábados de 8:00 am a 12:00 pm.

Para acceder a esta asistencia la mascota debe estar al día en vacunas situación que deberá acreditarse mediante la presentación del carnet de vacunación, certificación expedida por profesional veterinario o historia clínica donde se refrende tal condición. El servicio debe ser solicitado con un mínimo de cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.



TRASLADO DE LA MASCOTA POR EMERGENCIA A RAÍZ DE UN ACCIDENTE O ENFERMEDAD

Si el propietario de la mascota requiere traslado para la mascota por emergencia a raíz de un accidente o enfermedad dentro del perímetro urbano en la ciudad de residencia de la mascota; EL ALIADO DE ASISTENCIA de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C **coordinará y hará seguimiento hasta el arribo de la unidad móvil para el traslado de la mascota a la veterinaria más cercana.**



Para acceder a esta asistencia la mascota debe estar al día en vacunas situación que deberá acreditarse mediante la presentación del carnet de vacunación, certificación expedida por profesional veterinario o historia clínica donde se refrende tal condición. La mascota no debe haber sido intervenida quirúrgicamente en los dos (2) últimos meses.

CONTROLES MÉDICOS VETERINARIOS PARA LA MASCOTA A DOMICILIO.

En caso de que la mascota requiera un control médico veterinario después de algún accidente o una cirugía. EL ALIADO DE ASISTENCIA de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C brindará la cobertura en el lugar de residencia del propietario dentro del perímetro urbano, llevando a cabo los controles médicos veterinarios solicitados por el médico tratante de la mascota.

Los horarios en los que se realizan las visitas para los controles médicos veterinarios a domicilio son:
LUNES A VIERNES DE 8:00AM A 5:00 PM
SÁBADOS DE 8:00 AM A 12:00PM

Para hacer efectivo este beneficio, solo tienes que solicitar el servicio con **mínimo 24 horas de anticipación** y previa autorización del médico veterinario de EL ALIADO DE ASISTENCIA de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.

CHIP DE IDENTIFICACIÓN PARA LA MASCOTA



A solicitud del propietario, EL ALIADO DE ASISTENCIA de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C brindará el servicio de implantación de microchip para perros y gatos, **este dispositivo electrónico será inyectado subcutáneamente a la mascota que permite asignar un número único de identificación**, al cual se ingresan los datos necesarios para la identificación de la mascota y de su propietario

Exclusiones:

- La mascota que tenga menos de tres (3) meses cumplidos o más de diez (10) años, al momento de ingresar a la asistencia.
- Aplica periodo de carencia: 24 horas Y copago de \$10.000

KIT DE CELEBRACIÓN PARA EL CUMPLEAÑOS DE LA MASCOTA

Cuando el Asegurado quiera celebrar el cumpleaños de su mascota, EL ALIADO DE ASISTENCIA de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C

Llevará hasta su domicilio en perímetro urbano: 1 Torta para la mascota, 10 Globos, 1 Banderín, 10 Platos desechables, 10 Gorros y 10 Snack



ASESORÍA JURÍDICA TELEFÓNICA POR EVENTOS OCASIONADOS POR LA MASCOTA

EL ALIADO DE ASISTENCIA de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C **brindará asistencia de Información sobre derecho aplicable**, en el caso de que la mascota **agreda de cierta forma a un tercero en vía pública**, EL ALIADO DE ASISTENCIA de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C **realizará acompañamiento jurídico, orientado e indicando al Titular la mejor forma para actuar y llevar a cabo la conciliación con el tercero.**

- Se excluyen los casos en los cuales dicho suceso ocurra dentro de la propiedad del Titular.
- Se excluyen los casos en los que la mascota reaccione en defensa a ataques de violencia.

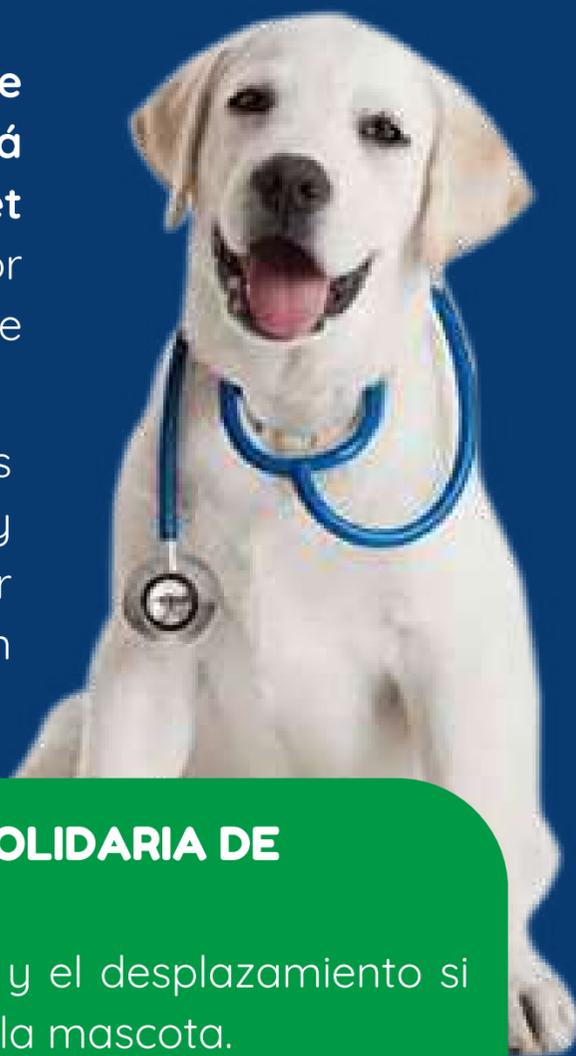


SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN

En caso que el Asegurado lo requiera, EL ALIADO DE ASISTENCIA de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C coordinará la esterilización de su mascota, este servicio debe ser solicitado con un mínimo de 48 horas sujeto a disponibilidad de horario, en horario hábil de lunes a viernes de 8 am a 5 pm y sábados de 8 am a 12 pm.

Para acceder a esta asistencia la mascota debe estar al día en vacunas situación que deberá acreditarse mediante la presentación del carnet de vacunación, certificación expedida por profesional veterinario o historia clínica donde se refrende tal condición.

El propietario debe enviar el reporte de los exámenes prequirúrgicos (cuadro hemático, ALT y creatinina) a la línea de atención y el valor debe ser asumido por el propietario de la mascota con recursos propios.



EL ALIADO DE ASISTENCIA de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C

Brindará esta asistencia hasta el tope de cobertura y el desplazamiento si llegase a requerir, correrá a cargo del propietario de la mascota.

- No podrán ser objeto de esta cobertura mascotas de edad menor de tres (3) meses cumplidos o más de diez (10) años.
- Esta cobertura tiene un periodo de carencia de 2 meses y copago de \$20.000

EXEQUIAL MASCOTAS (CREMACIÓN POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE CON ENTREGA DE CENIZAS)



Si la mascota muere como resultado de un accidente o enfermedad grave inesperada y comprobada, EL ALIADO DE ASISTENCIA de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C prestará servicio de cremación en donde se incluyen los siguientes servicios:

- Traslado de la mascota en el lugar del fallecimiento.
- Cremación por enfermedad o accidente con entrega de cenizas

EXCLUSIONES:

- La mascota que tenga menos de tres (3) meses cumplidos al momento del fallecimiento o más de diez (10) años, al momento de ingresar a la asistencia.
- Cuando el fallecimiento ocurra durante el periodo de los primeros 30 días de carencia.

SERVICIO DE EUTANASIA POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE.

EL ALIADO DE ASISTENCIA de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C brindará el servicio de eutanasia de la mascota hasta el tope de cobertura, por accidente o enfermedad grave comprobada por un médico veterinario.



EL ALIADO DE ASISTENCIA de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C **asume la obligación de suministrar y prestar el servicio de eutanasia**, siempre y cuando el propietario de la mascota haya solicitado el servicio y obtenido el visto bueno del Call Center de EL ALIADO DE ASISTENCIA de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.

Esta cobertura no opera por reembolso.

Dichos servicios estarán sujetos a la normatividad legal actual, y solo serán prestados a través de la red de proveedores de **EL ALIADO DE ASISTENCIA de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.** En caso contrario no habrá obligación para EL ALIADO DE ASISTENCIA de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C por los servicios tomados directamente por el Titular.

Para acceder a esta asistencia **la mascota debe estar al día en vacunas** situación que deberá acreditarse mediante la presentación del carnet de vacunación, certificación expedida por profesional veterinario o historia clínica donde se refrende tal condición.

EXCLUSIONES:

- a) La mascota que tenga menos de tres (3) meses cumplidos al momento del fallecimiento o más de diez (10) años, al momento de ingresar a la asistencia.
- b) Cuando el fallecimiento ocurra durante el periodo de los primeros 30 días de carencia.

ASISTENCIA DE INFO-REFERENCIACION:

Cuando el Asegurado lo requiera EL ALIADO DE ASISTENCIA de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C brindara información relacionada con:

- a) Referencia de Asistencia de mascotas (veterinaria, peluquería, adiestramiento, nutricional)
- b) Referenciación de caminatas recreativas caninas
- c) Referenciación de clínicas veterinarias
- d) Información sobre guarderías de mascotas

Parágrafo: Si el Asegurado acepta tomar el servicio debe cubrir con los gastos que se generen por el servicio prestado.

PLUS COOPCAFAM

VETERINARIO A DOMICILIO POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE (SIN CARENCIA EN CASO DE ACCIDENTE)

En caso de enfermedad o accidente súbita de la mascota ocurrida durante la vigencia de la asistencia y que sea considerada como una emergencia, en los términos y condiciones descritos en el presente documento, EL ALIADO DE ASISTENCIA de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C **coordinará el servicio de consulta veterinaria hasta el monto límite de cobertura, a domicilio y/o en red veterinaria.**



Dentro de esta cobertura **no se encuentra incluido ningún tratamiento, examen, medicamento, cirugía y/o procedimientos derivados del servicio.** Para acceder a esta asistencia la mascota debe estar al día en vacunas, situación que deberá acreditarse mediante la presentación del carnet de vacunación, certificación expedida por profesional veterinario o historia clínica donde se refrende tal condición.

Aplica periodo de carencia para enfermedad: 30 días

LIMPIEZA DENTAL POR ACCIDENTE DE LA MASCOTA (SIN CARENCIA EN CASO DE ACCIDENTE)

Si el propietario de la mascota requiere el servicio Limpieza dental por accidente o enfermedad para su mascota EL ALIADO DE ASISTENCIA de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C pondrá a su disposición un centro veterinario especializado para brindarle esta asistencia.

Este servicio se prestará en la ciudad de residencia del propietario de la mascota, dentro del perímetro urbano **EN HORARIO HÁBIL DE LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 5:00 PM Y SÁBADOS DE 8:00 AM A 12:00 PM.**

El servicio debe ser solicitado con un mínimo de 24 horas de antelación, sujeto a disponibilidad de horario de los proveedores.

Los costos correspondientes del desplazamiento si llegase a requerir, correrán a cargo del propietario de la mascota. El servicio solamente se prestará a mascotas que cuenten con carné de vacunas al día. **Aplica periodo de carencia de 30 días calendario por enfermedad.**

ENTREGA DE MEDICAMENTOS A DOMICILIO.

En caso que la mascota requiera el envío de medicamentos derivados de la consulta veterinaria por emergencia, el propietario de la mascota **podrá solicitar el envío de medicamentos.**

El servicio debe ser solicitado con un mínimo de 24 horas de anticipación. Esta asistencia solo se podrá requerir siempre que se tenga fórmula médica con sello del médico veterinario tratante e historia clínica de la emergencia (accidente, cirugía o emergencia médica). Únicamente se asumirá el envío de medicamentos, el propietario de la mascota debe asumir los costos de los medicamentos.



EXÁMENES MÉDICOS PREVIOS EN CASO DE ACCIDENTE.

A solicitud del propietario, EL ALIADO DE ASISTENCIA de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C coordinará y ejecutará la toma de exámenes previos en caso de accidente solicitados y autorizados por el médico veterinario tratante de la compañía de asistencia EL ALIADO DE ASISTENCIA de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.



TRASLADO DE LA MASCOTA EN CASO DE ACCIDENTE DEL ASEGURADO

En caso que el propietario de la mascota haya sufrido un accidente y requiera ser trasladado de emergencia a un centro de atención, EL ALIADO DE ASISTENCIA de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C



Se encargará de coordinar y realizar el traslado de la mascota hasta el lugar de destino indicado por el propietario. Este servicio se prestará en la ciudad de residencia del propietario de la mascota, dentro del perímetro urbano.

BAÑO Y PELUQUERÍA CANINA POR ACCIDENTE DE LA MASCOTA (SIN CARENCIA EN CASO DE ACCIDENTE)

Cuando el Titular lo requiera EL ALIADO DE ASISTENCIA de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C asumirá los servicios de baño y peluquería después de un accidente. Este servicio se prestará en la ciudad de residencia del propietario de la mascota, dentro del perímetro urbano

EN HORARIO HÁBIL DE LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 5:00 PM Y SÁBADOS DE 8:00 AM A 12:00 PM.

El servicio debe ser solicitado con **un mínimo de 24 horas sujeto a disponibilidad.** Aplica periodo de carencia de 30 días calendario por enfermedad

Los costos correspondientes del desplazamiento si llegase a requerir, correrán a cargo del propietario de la mascota. El servicio solamente se prestará a mascotas que cuenten con carnet de vacunas al día y que estén desparasitados en un tiempo no menor a un mes de antelación antes del baño.

ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA VETERINARIA

EL ALIADO DE ASISTENCIA de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C acompañara al propietario vía telefónica en el proceso de duelo para superar el dolor emocional que se experimenta cuando se pierde su mascota, por medio de apoyo psicológico en momentos de fuerte tensión emocional, y brindar estrategias efectivas para acompañar a las personas que están atravesando el impacto de una pérdida.



es importante indicar que esta orientación no debe utilizarse en ningún caso por parte de los mismos para establecer un diagnóstico o automedicarse, debiendo consultar con los referidos profesionales en cada caso particular.

Es importante tener en cuenta que este servicio opera bajo modalidad orientativa, para atender una situación concreta de la actualidad del paciente, y no constituye un servicio terapéutico ni es un tratamiento psiquiátrico. Por lo tanto, no puede ser usado o identificado como un servicio de manejo de trastorno emocional o mental.



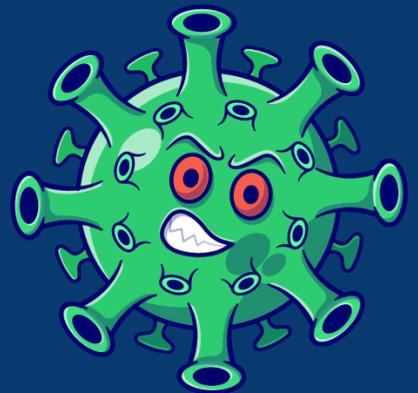
A continuación, se relacionan, de manera enunciativa y no limitativa ni taxativa, los trastornos excluidos de cobertura:

- Esquizofrenia
- Trastornos de personalidad
- Trastornos afectivos
- Trastornos del comportamiento
- Depresión

DEFINICIONES

Para los efectos de este anexo se entenderá por:

- **Accidente:** Se refiere a toda causa violenta o suceso súbito e imprevisto ajeno a la voluntad del Titular de la mascota, que ocurra dentro del periodo de vigencia del contrato, que le ocasione a la mascota del Titular una lesión orgánica o una perturbación funcional permanente o pasajera.
- **Beneficiario:** Tienen condición de beneficiario la mascota registrada por el titular.
- **Enfermedad preexistente:** Se entiende por enfermedad preexistente, toda enfermedad, malformación o afección que haya sufrido la mascota con anterioridad a la fecha de inicio de vigencia de la afiliación.
- **Titular del servicio:** Quien suscribe este servicio, y por tanto a quien corresponden las obligaciones que se derivan del mismo, en este caso el propietario de la mascota registrada, con alcance a las coberturas relacionadas en este documento. El titular debe ser mayor de edad para adquirir el servicio.
- **Emergencia:** Hecho súbito e imprevisto ocurrido a la mascota.
- **Mascota:** Perro o gato que convive con el afiliado.
- **Límite de cobertura:** El límite de cobertura para este servicio se especifica por monto en la cláusula seis "límite de cobertura", e incluye el costo de los materiales, mano de obra y traslado del técnico



ÁMBITO TERRITORIAL Y COBERTURAS DE ASISTENCIA

El derecho a los servicios señalados se extiende a los usuarios que se encuentran en ciudades principales e intermedias con nomenclatura del siguiente ámbito territorial: Medellín, Bello, Envigado, Itagüí, Rio Negro, Sabaneta, Copacabana, Apartadó, La Estrella, Bogotá, Soacha, Chía, Mosquera, Girardot, Facatativá, Zipaquirá, Funza, Cajicá, Madrid, Fusagasugá, Cota, La Calera, Cali, Palmira, Jamundí, Yumbo, Cartago, Buga, Tuluá, Barranquilla, Soledad, Córdoba, Candelaria, Malambo, Cartagena, Bucaramanga, Floridablanca, Barrancabermeja, Girón, Pie de Cuesta, San Gil, Cúcuta, Los Patios, Villa del Rosario, Pamplona, Ocaña, Villavicencio, Acacias, Restrepo, Cumaral, Puerto Gaitán, Puerto López, Ibagué, Espinal, Melgar, Montería, Cereté, Manizales, Chinchiná, Neiva, Pitalito, Campo Alegre, Garzón, Rivera, Pereira, Dosquebradas, Santa Rosa de Cabal, La Virginia, Santa Marta, Tunja, Duitama, Sogamoso, Ciénaga, Chiquinquirá, Armenia, Calarcá, Popayán, Valledupar, Aguachica, San Martín, Agustín Codazzi, Yopal, Aguazul, Sincelejo, Corozal, Pasto.

EXCLUSIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA

- a) Servicios que haya contratado el propietario de la mascota sin el previo consentimiento y autorización del proveedor de la asistencia.
- b) Para la prestación de este servicio solo tendrán cobertura las mascotas que sean perros y/o gatos.
- c) Eventos de la naturaleza por fuerza mayor que impidan la prestación de la asistencia.
- d) Enfermedad infecciosa, que pudiera sufrir la mascota si esta no tiene su carnet de vacunación al día.
- e) Enfermedad que sea determinada como preexistente y/o congénita.
- f) Enfermedades infecciosas, como: hepatitis, infección canina, rabia, toxoplasma, leucemia felina, entre otros.
- g) Enfermedad oncológica.
- h) Conductas del asegurado, cuando se encuentre bajo efectos del alcohol, drogas o alucinógenos, que pongan en peligro la vida de la mascota.
- i) Lesiones a la mascota producidas por la participación en peleas ilegales y/o clandestinas o en actos criminales, con la aceptación del asegurado.
- j) Perros destinados para fines comerciales.
- k) Participación de la mascota en competencias oficiales o exhibiciones. l) Incumplimiento de las recomendaciones que impartió el veterinario.

Parágrafo: a. Los servicios se prestarán hasta el monto límite de cobertura. b. El excedente del monto de cualquier servicio será pagado en forma inmediata por el propietario de la mascota con sus propios recursos al proveedor. c. Todo servicio irá hasta los límites y condiciones establecidas en el clausulado.



INCUMPLIMIENTO

La Compañía queda relevada de responsabilidad cuando por causa de fuerza mayor o por decisión autónoma del Cliente o de sus responsables, no pueda efectuar cualquiera de las prestaciones específicamente previstas en este anexo;

así como de los eventuales retrasos debido a contingencias o hechos imprevisibles, incluidos los de carácter meteorológico u orden público que provoquen una ocupación preferente y masiva de los reparadores destinados a tales servicios, así como tampoco cuando se presenten daños en las líneas telefónicas o en general en los sistemas de comunicación.



CLAUSULAS ADICIONALES

REPORTE DE NOVEDADES: Previa expedición de la póliza el Tomador deberá suministrar el listado detallado de asegurados en archivo Excel, indicando por celda en el orden indicado, los siguientes datos:

TIPO DE DOCUMENTO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COMPLETO	FECHA DE NACIMIENTO	EMAIL	DIRECCIÓN RESIDENCIA	CELULAR	TELÉFONO Fijo (OPCIONAL)	CIUDAD

DIRECCIÓN	FECHA INICIO VIGENCIA	FECHA FIN VIGENCIA	PLAN CONTRATADO	TIPO DE MASCOTA	RAZA MASCOTA	EDAD MASCOTA	NOMBRE MASCOTA	GENERO MASCOTA

NOTA: El día 25 de cada mes o el día hábil inmediatamente posterior de cada mes, COOPCAFAM reportara la base con las ventas realizadas del mes.

GARANTÍAS EXIGIDAS AL TOMADOR Y/O ASEGURADO

- Suministro oportuno de listado actualizado de asegurados.
- Realizar oportunamente los reportes de ingresos y retiros en los términos de este documento.
- Notificar cualquier agravación de riesgo conocida



OCUPACIONES NO ASEGURABLES

No se aseguran las personas que tengan como ocupación alguna de las que a continuación se describen:

- Guardaespaldas
- Deportistas profesionales (*)
- Magistrados salas penales
- Mineros bajo tierra
- Trabajadores de empresas de explosivos
- Limpiadores de ventanas y edificios altos.
- Jueces Penales o Fiscales.
- Boxeadores profesionales o aficionados.
- Ciclistas.



* Por deportista profesional debe entenderse aquella persona cuya principal actividad es la práctica de un deporte, y como consecuencia de ello derive su sustento.

En cualquier caso, la única responsabilidad de la compañía por ingresos que contravengan esta cláusula será la devolución de las primas recibidas por dicho ingreso.

PLAZO PARA EL PAGO DE LA PRIMA

LA COMPAÑÍA y el Tomador podrán establecer un convenio en el que se establezca una fecha de pago determinada, estipulada en el certificado de seguro que le sea entregado, Para esta póliza el plazo para el pago de las primas recaudadas será de 60 días.

Si las cuotas de las primas no fueron pagadas en el plazo establecido con el tomador del seguro, se producirá la terminación automática del contrato de seguro y LA COMPAÑÍA quedará libre de toda responsabilidad por siniestros ocurridos después de la terminación de dicho plazo según lo establece **el artículo 1152 del Código de Comercio.**

PLAZO PARA EL AVISO DE SINIESTRO:

LA COMPAÑÍA y el Tomador podrán establecer un convenio en el que se establezca una fecha de pago determinada, estipulada en el certificado de seguro que le sea entregado, Para esta póliza el plazo para el pago de las primas recaudadas será de 60 días.

REPORTE DE NOVEDADES:

Los ingresos o modificaciones de valor asegurado de las personas aseguradas, deben ser solicitados por escrito por el tomador adjuntando la solicitud de seguro individual, debidamente diligenciada.

PLAZO PARA LA DEFINICION DE SINIESTROS:

Según lo dispuesto por el artículo 1080 del Código de Comercio, LA COMPAÑÍA pagará la indemnización dentro del mes siguiente a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite la ocurrencia del siniestro y su cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 1077 del Código de Comercio.

REVOCACIÓN UNILATERAL

La presente póliza podrá ser revocada por el Tomador en cualquier momento. Los anexos de la presente póliza podrán ser revocados por la Aseguradora en cualquier momento, para lo cual deberá dar aviso al tomador sobre esta determinación con una anticipación no menor a 30 días.

FINALIZACIÓN DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA

La finalización de la cobertura se podrá dar en alguno de los siguientes casos:

- En caso de fallecimiento o incapacidad total y permanente del funcionario de COOPCAFAM o del familiar en primer grado de consanguinidad (propietario o encargado de la mascota) cesará la cobertura del familiar en primer grado que hubiese suscrito el seguro
- Por mora en el pago de las primas

RENOVACION

La presente póliza es renovable anualmente a voluntad de las partes contratantes. **Si las partes con una anticipación no menor de un mes a la fecha de su vencimiento no manifiesten lo contrario**, el contrato se entenderá renovado automáticamente por un periodo igual al pactado, sin perjuicio de lo pactado en la condición séptima de la presente póliza.

DOCUMENTOS SUGERIDOS EN CASO DE RECLAMACIÓN

MUERTE, AUXILIO FUNERARIO, CANASTA (POR ACCIDENTE) DEL ASEGURADO (DUEÑO O RESPONSABLE DE LA MASCOTA).

- FUCC (Documento conocimiento del cliente)
- Formato de solicitud de seguro individual.
- Fotocopia de la cédula o registro civil de nacimiento del asegurado
- Registro civil de defunción
- Acta de levantamiento de cadáver y/o informe de la fiscalía en caso de muerte Accidental.
- Los beneficiarios de Ley, deben aportar 2 declaraciones extra proceso que indiquen la existencia con mejor o igual derechos adquiridos

INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE DEL ASEGURADO (DUEÑO O RESPONSABLE DE LA MASCOTA).



- FUCC (Documento conocimiento del cliente)
- Formato de solicitud de seguro individual.
- Calificación de la incapacidad total y permanente, emitida por la entidad competente (Junta de calificación) de acuerdo con la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y/o Historia clínica completa que permita establecer la pérdida de la capacidad laboral.
- Formulario de reclamación y/o carta formal de reclamación suscrita por el asegurado
- Fotocopia de la cédula o registro civil de nacimiento del asegurado

INDEMNIZACION ADICIONAL POR MUERTE ACCIDENTAL Y BENEFICIOS POR DESMEMBRACION DEL ASEGURADO (DUEÑO O RESPONSABLE DE LA MASCOTA).

- FUCC (Documento conocimiento del cliente)
- Formato de solicitud de seguro individual.
- Historia clínica completa del asegurado (antes de ingresar a la póliza y en el momento del accidente, sí es el caso.)
- Fotocopia de la cédula o registro civil de nacimiento del asegurado
- Dictamen de calificación de invalidez de la EPS o de la Junta calificadora Regiona

GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE DEL ASEGURADO (DUEÑO O RESPONSABLE DE LA MASCOTA)

- FUCC (Documento conocimiento del cliente)
- Formato de solicitud de seguro individual.
- Historia clínica completa del asegurado
- Fotocopia de la cédula o registro civil de nacimiento del asegurado.
- • Formulario de reclamación
- El asegurado puede acudir al centro médico de su preferencia y los gastos causados serán reembolsados a quien demuestre haber efectuado el pago por medio de fórmulas médicas y facturas debidamente elaboradas de acuerdo a normas DIAN y Código De Comercio, siempre y cuando cumpla las condiciones del clausulado general.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de Aseguradora Solidaria De Colombia, Entidad Cooperativa, para exigir cualquier otra prueba o documento que estime conveniente y guarde relación con la reclamación, y de facultad del beneficiario de acreditar la ocurrencia del siniestro por cualquier medio probatorio reconocido por la Ley.

CLAUSULADO: Aplican los textos Aseguradora Solidaria de Colombia según Condiciones Generales (clausulado) contenidas en la Forma 12/11/2021-1502-P-31-PERSO-CL-SUSV-38-D00I

EXCLUSIONES: Las indicadas en el Condicionado General (clausulado) 12/11/2021-1502-P-31-PERSO-CL-SUSV-38- D00I No hay cobertura de ninguno de los amparos otorgados, durante cualquier tipo de trayecto / desplazamiento, ya sea aéreo, terrestre, fluvial, o marítimo, entre otros.

